

Modificación No 2

A través de la presente adenda se modifican los términos y condiciones para la selección de empresas o asociaciones productivas que estén interesadas en acceder a los Servicios de Innovación, dentro del marco del proyecto “Implementación de estrategias de fomento a la cultura y servicios de innovación en las provincias Sabana Occidente, Sabana Central, Soacha y

Sumapaz publicados en la página web de CONNECT BOGOTÁ REGIÓN Link:

<https://connectbogota.org/vouchers-deinnovacion/> y en la página del proyecto

<https://www.bonosdeinnovacion.com/>

Los textos de los numerales ajustados con la presente adenda, son los que se indican a continuación:

2.10 Cronograma de la Convocatoria

8 de octubre del 2020

Términos y condiciones para la invitación No 2º de la Selección de Empresas o Asociaciones Productivas que estén interesadas en acceder a los Servicios de Innovación, dentro del marco del proyecto “Implementación de estrategias de fomento a la cultura y servicios de innovación en las provincias Sabana Occidente, Sabana Central, Soacha y Sumapaz”.

Contenido

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	5
2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA	5
2.1 DEFINICIONES.....	5
2.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA	6
2.3 ALCANCE DEL SERVICIO.....	6
2.4 COBERTURA GEOGRÁFICA	6
2.5 PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA	6
2.6 MONTO DE COFINANCIACIÓN Y CONTRAPARTIDA	7
2.7 DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN	7
2.8 QUIÉNES PUEDEN SER POSTULANTES.....	7
2.8.1 REQUISITOS PARA LAS EMPRESAS POSTULANTES	7
2.9 QUIÉNES NO PUEDEN SER POSTULANTES.....	8
2.10 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	8
2.11 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES	9
2.12 RESPUESTA DE INQUIETUDES	9
3. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA APLICAR A LA CONVOCATORIA.....	10
3.1 PROCESO DE CONVOCATORIA	10
3.1.1 Etapa documental.....	10
3.1.2 Etapa de viabilidad.....	10
3.2 CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE VIABILIDAD	11
3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE	12
3.4 ASIGNACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL BONO DE INNOVACIÓN.....	12
3.5 CANTIDAD MÁXIMA DE POSTULACIONES POR POSTULANTE	13
3.6 RECHAZO DE LAS POSTULACIONES	13
3.7 DECLARATORIA DESIERTA	13
3.8 ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA	14
4. TÉRMINOS JURÍDICOS.....	14
4.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	14
4.2 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	14
4.3 CLÁUSULA DE RESERVA.....	14
5. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE PROVEEDOR Y BENEFICIARIO	14
6. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO	14

7. DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	15
8. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS	15
9. HABEAS DATA	15
10. CONFIDENCIALIDAD	15
11. APOYO A LA SUPERVISIÓN	16
12. ANEXOS	16

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Los bajos niveles de desarrollo y apropiación de procesos de innovación de las MIPYMES, están relacionados con el desconocimiento de las necesidades específicas que tiene el tejido empresarial en materia de innovación, así como de la oferta de servicios que atienden estas necesidades. Esto se suma a las debilidades en factores internos de las empresas, así como factores externos determinantes de la innovación. Una economía más compleja y por lo tanto más innovadora, demanda la creación de nuevas empresas de mayor valor agregado o bien la sofisticación y mejoramiento de los procesos de las ya existentes.

En Colombia, la Encuesta de Desarrollo e Innovación Tecnológica (EDIT) elaborada por el DANE, muestra que el porcentaje de empresas existentes del sector manufacturero clasificadas como no innovadoras tiene una tendencia creciente en los últimos años, pasando de un 60,6% para el periodo 2009-2010 (EDIT V) a un 76,8% en el periodo 2013-2014 (EDITVII).

La misma tendencia se observó en el porcentaje de empresas clasificadas como no innovadoras de la EDIT para el sector servicios (EDITS), en la que el porcentaje se incrementó de 60% en 2010-2011 (EDITS III) a 71% en 2012-2013(EDITS IV), lo cual obedece a debilidades en factores tales como el talento humano, el financiamiento, la cooperación, la cultura, los servicios de apoyo y capacitación empresarial, la baja articulación entre las empresas y los proveedores de conocimiento¹, bajas dinámicas de cooperación para investigar entre las empresas y las universidades², e ineficiente uso de mecanismos de protección de las invenciones (propiedad intelectual), entre otros.

Por otro lado, la adopción y adaptación de conocimiento y tecnología al interior de las unidades productoras y emprendimientos en Colombia es baja: según la EDIT VII, solo el 7% del monto invertido por las empresas en actividades de ciencia, tecnología e innovación (ACTI) tiene como fin la transferencia de tecnología o adquisición de otros conocimientos; sumado a esto para los años 2013 y 2014, el equivalente al 3% del total (11%), de empresas innovadoras o potencialmente innovadoras tuvieron apoyo para la realización de ACTI con instituciones; esto manifiesta la ausencia de una conexión efectiva entre las necesidades de innovación de las empresas y los servicios ofrecidos por parte de los proveedores de conocimiento.

Durante el segundo semestre del año 2019 hasta enero del 2020, se llevó a cabo una exitosa invitación en la que se seleccionaron ciento veinte (120) empresas y asociaciones productivas beneficiarias, las que recibieron una financiación del 90% para la implementación de un (1) servicio de innovación de acuerdo con sus necesidades de innovación previamente identificadas, en este momento nos encontramos en la ejecución de los servicios de innovación de dichas empresas y asociaciones productivas.

Dada la eficiencia en la ejecución de los recursos de la convocatoria mencionada, se abre esta invitación adicional, hasta agotar los recursos disponibles en la presente convocatoria y dada la necesidad de impactar con beneficios a empresarios de Cundinamarca en las actuales circunstancias de emergencia económica por las que estamos atravesando, para generar estrategias en éstos difíciles momentos e implementar servicios de innovación cuyos requisitos y condiciones se presentan a continuación.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

2.1 DEFINICIONES

- a) **Administrador Del Proyecto:** CONNECT BOGOTÁ REGIÓN, es la entidad u organización seleccionada por el ejecutor de los recursos (La Gobernación de Cundinamarca), para llevar a cabo todas las actividades del Proyecto Tipo VÁUCHERS DE INNOVACIÓN, incluyendo la selección de las empresas (beneficiarias) y los proveedores de conocimiento.

- b) **Proveedores de conocimiento:** Son personas jurídicas seleccionadas por CONNECT BOGOTA REGIÓN como: Centros de desarrollo tecnológico, Empresas consultores, Universidades, Centros de investigación, Instituciones generadoras de conocimiento, entre otros, que cuenten con capacidades y experiencia en la prestación de servicios de innovación descritos en el Anexo No. 1 del presente documento.
- c) **Beneficiarios:** Son Micro, pequeñas o medianas empresas, constituidas legalmente como personas jurídicas, con domicilio principal en Cundinamarca en los municipios de las provincias Sábana de Occidente, Sabana Centro, Soacha y Sumapaz seleccionadas por CONNECT BOGOTÁ REGIÓN a través de una convocatoria, las cuales escogerán los servicios ofrecidos por parte de los proveedores de conocimiento que se ajusten a sus necesidades, financiados en un 90% con recursos del SGR del fondo de CTeI del Departamento de Cundinamarca. En esta convocatoria pueden aplicar asociaciones productivas que cumplan con los requisitos establecidos.
- d) **Postulante:** Persona Jurídica constituida legalmente que participa en presente convocatoria, con domicilio en los municipios de las provincias de Sabana Centro, Sabana Occidente, Soacha y Sumapaz.
- e) **Bonos de innovación:** También conocidos como vouchers de Innovación, son mecanismos de cofinanciación que vincula a las empresas con proveedores de conocimiento, para prestar servicios pertinentes a los retos en los procesos de innovación.
- f) **Contrato de Prestación de Servicios:** Es el acuerdo de voluntades suscrito entre el proveedor de conocimiento y el beneficiario que consigna las características y alcance del servicio que el proveedor de conocimiento prestará al beneficiario en el marco de la presente convocatoria, así como las obligaciones de las partes durante la prestación del servicio.
- g) **Gestor de innovación:** Persona natural que apoyará la socialización de la oferta de servicios de innovación, acompañará el proceso de convocatoria para dar apoyo a los interesados en entender los instrumentos de la misma y en la preparación de su aplicación, ayudará a las empresas beneficiarias a identificar las necesidades en innovación de acuerdo a los servicios ofrecidos. Así mismo el gestor apoyará al empresario en el proceso de selección del proveedor de conocimiento que ofrezca el mejor servicio a la empresa desde la necesidad de la misma.

2.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar las empresas o asociaciones productivas que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes términos y condiciones, para ser beneficiarias de un bono empresarial de innovación para cofinanciar la implementación de un (1) servicio de innovación de acuerdo con sus necesidades previamente identificadas con el apoyo de un Gestor de Innovación. El proyecto dispondrá a través de CONNECT BOGOTA REGIÓN de proveedores de conocimiento previamente seleccionados para la prestación de los servicios en las categorías definidas en el numeral 2.3 y en el **Anexo No. 1**. En esta convocatoria pueden aplicar asociaciones productivas que cumplan con los requisitos establecidos.

2.3 ALCANCE DEL SERVICIO

Para efectos de la presente convocatoria los postulantes interesados podrán hacer uso de uno (1) de los ocho (8) servicios de innovación, que hacen parte de las cinco (5) categorías de servicios elegibles presentados a continuación:

- 1) **Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología**
 - a) Servicio 1: Redacción y acompañamiento en solicitud de patentes
 - b) Servicio 2: Comercialización de la PI y técnicas de negociación
- 2) **Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva**
 - a) Servicio 3: Vigilancia Tecnológica
 - b) Servicio 4: Inteligencia Competitiva
- 3) **Prototipos y Pruebas Especializadas**
 - a) Servicio 5: Desarrollo *in-house* de prototipos
 - b) Servicio 6: *Outsourcing* de prototipos en laboratorios especializados
- 4) **Desarrollo de nuevos productos**
 - a) Servicio 7: Servicios de acompañamiento para el desarrollo de nuevos productos
- 5) **Servicio de Extensión Tecnológica**
 - a) Servicio 8: Servicios de Extensión Tecnológica.

El **Anexo No. 1** de los presentes términos y condiciones contiene una descripción genérica de las categorías de servicios, que sirve de orientación para definir el tipo de servicios de innovación que requieren las empresas beneficiarias de acuerdo con sus necesidades.

Nota. En vista de tratarse de una convocatoria adicional al proyecto Bonos Empresariales de Innovación Cundinamarca y dados los tiempos que restan de ejecución del Convenio Especial de Cooperación No. SCTEI-CEC-38-2018 y 037-2018 suscrito entre el Departamento de Cundinamarca, la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, actuando como vocera de la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial (INNpulsa COLOMBIA) y la Corporación Connect Bogotá Región, el tiempo máximo previsto para la ejecución de los servicios será de 5 meses, razón por la cual deben tenerse en cuenta éstos tiempos máximos para realizar la implementación de los servicios y el desarrollo de las actividades.

2.4 COBERTURA GEOGRÁFICA

Las empresas postulantes deberán tener domicilio principal en los siguientes municipios delimitados por provincias:

- **Sabana Occidente:** Bojacá, El Rosal, Facatativá, Funza, Madrid, Mosquera, Subachoque, Zipacón.
- **Sabana Centro:** Cajicá, Chía, Cogua, Cota, Gachancipá, Nemocón, Sopó, Tabio, Tenjo, Tocancipá y Zipaquirá.
- **Soacha:** Sibaté y Soacha.
- **Sumapaz:** Arbeláez, Cabrera, Fusagasugá, Granada, Pandi, Pasca, San Bernardo, Silvania, Tibacuy, Venecia.

2.5 PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria cuenta con un presupuesto de **\$679.011.421** millones de pesos, con los que serán asignados los bonos de innovación hasta agotar recursos.

El valor promedio del bono para el servicio de innovación será el de \$26.562.500 y el valor máximo a ser cofinanciado es de \$35.000.0000, que le permitirá al empresario beneficiario escoger el servicio de aquel proveedor de conocimiento que le resulte más efectivo técnicamente conforme a la solución de su problemática o necesidad.

Nota: se propenderá por la cofinanciación de los servicios de innovación para las empresas o asociaciones productivas seleccionadas en el presente convocatoria, según el principio de eficiencia de los recursos y de acuerdo a los valores de mercado; en ningún momento el valor promedio o máximo permitido de cofinanciación, se convierte en un cupo para la empresa beneficiaria de la convocatoria; el valor del bono estará definido exclusivamente por la necesidad, la complejidad y el tipo de servicio que requiera la empresa beneficiaria.

2.6 MONTO DE COFINANCIACIÓN Y CONTRAPARTIDA

Las propuestas de proyectos de innovación que resulten viables, serán cofinanciadas bajo la modalidad de recurso no reembolsable, hasta por el 90% del valor del servicio de innovación sin superar el valor de \$35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos). El porcentaje restante lo asumirá el empresario beneficiario en calidad de contrapartida de acuerdo al esquema de financiación.

Los recursos de contrapartida corresponden a los recursos en efectivo dispuestos por el postulante para pagar el porcentaje del valor de servicio de innovación seleccionado. La contrapartida deberá ser certificada por el postulante, ver **Anexo No 5**.

En ningún caso CONNECT BOGOTA REGIÓN entregará recursos directamente a los beneficiarios. El pago por los servicios de innovación se hará directamente a los proveedores de conocimiento, según las condiciones establecidas en el acuerdo de servicios como proveedor de conocimiento.

2.7 DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN

Con los recursos de cofinanciación se pagarán directamente a los proveedores de conocimiento de acuerdo a la prestación de los servicios relacionados en el numeral [2.3](#).

2.8 QUIÉNES PUEDEN SER POSTULANTES

Podrán participar como postulantes personas jurídicas que tengan las siguientes calidades y que cumplan con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

2.8.1 REQUISITOS PARA LAS EMPRESAS POSTULANTES

El postulante que aplique a esta convocatoria, debe cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

- Ser una persona jurídica constituida legalmente en Colombia.
- Empresas o asociaciones productoras que pertenezcan preferiblemente a los sectores económicos: Agropecuario, Agroindustria, Medio Ambiente, Salud, Minas y Energía, Educación, Desarrollo Social y comunitario o las que produzcan bienes de manufactura u ofrezcan servicios para los sectores mencionados.
- Contar como mínimo con 3 años de constitución contados a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil y 2 de operación, para la fecha de radicación de documentos en la presente convocatoria.
- Tener domicilio principal en los municipios donde tiene cobertura el proyecto, ver numeral [2.4](#).
- Contar con el RUT actualizado -Registro Único Tributario que tenga relación directa con la actividad detallada en el certificado de registro en Cámara de Comercio.
- Podrán participar empresa o asociaciones productivas de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 1
Clasificación de Empresas

Tamaño	Manufactura	Servicios
Micro	hasta \$807.704.100	hasta \$1.130.498.760
Pequeña	Desde \$807.704.101 hasta \$7.025.178.650	Desde \$1.130.498.761 hasta \$4.521.960.770
Mediana	Desde \$7.025.178.651 hasta \$59.512.082.550	Desde \$4.521.960.771 hasta \$16.553.575.180

Fuente Cifras de Ingresos por Actividades Ordinarias Anuales en millones de pesos colombianos de 2019. Decreto 957 del 5 de junio de 2019 y resolución Conjunta No. 2225 de 2019

- Contar con estados financieros debidamente auditados por Contador Público de los dos últimos dos años (2018 y 2019).
- Cumplir con el siguiente indicador financiero con base en los estados financieros para el año 2019: La razón de liquidez debe ser mayor o igual a 1. (Activo corriente/pasivo corriente).
- Conflicto de intereses: la empresa debe certificar en la carta de compromiso que no es socia o filial del proveedor de conocimiento elegido que prestará el servicio (**Anexo No.3**)
- No debe estar en proceso de liquidación.

2.9 QUIÉNES NO PUEDEN SER POSTULANTES

No podrán ser postulantes:

- Personas jurídicas que no tengan su domicilio principal en los municipios que conforman las provincias de Sabana Occidente, Sabana Centro, Soacha y Sumapaz del Departamento de Cundinamarca, mencionados en el numeral [2.4](#).
- Aquellas personas jurídicas que no cumplan con los requisitos establecidos en los presentes términos y condiciones para presentar la respectiva postulación.
- Presentar la postulación a nombre de un establecimiento de comercio.

- Personas jurídicas que sea socia o filial del proveedor de conocimiento elegido y que prestará el servicio.
- Personas Naturales
- Personas Jurídicas que fueron seleccionadas o habilitadas en caso de ser requeridas de la primera invitación.

2.10 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de esta convocatoria se realizará conforme a los siguientes numerales. El cronograma podrá ser modificado por CONNECT BOGOTÁ REGIÓN mediante adenda a los presentes términos y condiciones.

EVENTO	FECHA LÍMITE
Fecha: Apertura y publicación Convocatoria No 2 Publicación del Formulario de postulación (Anexo No. 2) - Apertura etapa documental. Diligenciar formulario y adjuntar los documentos requeridos publicado en: http://connectbogota.org/vouchers-de-innovacion/ ; https://www.bonosdeinnovacion.com/ Adjuntar los documentos requeridos al correo: bonos.empresariales2@connectbogota.org Ver. No 3.1.1 Etapa Documental	14/09/2020
Fecha límite de cierre de la Etapa Documental	14/10/2020
Fecha de Publicación de resultados consolidados de Etapa Documental http://connectbogota.org/vouchers-de-innovacion/ ; https://www.bonosdeinnovacion.com/	15/10/2020
Fecha límite aplicación Etapa de Viabilidad	23/10/2020
Fecha Publicación Resultados Etapa Viabilidad http://connectbogota.org/vouchers-de-innovacion/ ; https://www.bonosdeinnovacion.com/	30/10/2020

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA APLICAR A LA CONVOCATORIA

Además de los lineamientos, requisitos y condiciones establecidos en el numeral [2.8.1](#) de estos términos y condiciones, los postulantes que apliquen a la convocatoria deberán ceñirse a las siguientes condiciones.

3.1 PROCESO DE CONVOCATORIA

El proceso de convocatoria iniciará con la etapa **documental** que consiste en la verificación de documentos que den soporte al cumplimiento de los requisitos habilitantes descritos en el numeral [3.1.1](#) de los presentes TDR; posteriormente una etapa de **viabilidad** que trata de la evaluación integral de la postulación conforme a los criterios de selección detallados en el numeral [3.1.2](#). realizada por un panel de evaluación.

Las empresas o asociaciones productivas, que cumplan con los criterios habilitantes de la etapa

documental, recibirán notificación a través de correo electrónico donde se les enviará formulario de aplicación a la etapa de viabilidad y se le asignará un gestor de innovación para que acompañe la aplicación.

Las empresas o asociaciones que apliquen a la etapa de viabilidad dentro de los tiempos establecidos, pasarán a panel de evaluación en el orden de radicación de aplicación.

3.1.1. Etapa documental

Para postularse a la convocatoria No 2 las empresas, deberán diligenciar el formulario de postulación (**Anexo No. 2**), con toda la información solicitada, el cual será publicado en la página <https://www.bonosdeinnovacion.com/> y en la página <http://connectbogota.org/vouchers-de-innovacion/>; y adjuntar la documentación requerida, al correo electrónico bonos.empresariales2@connectbogota.org, identificando el asunto con el nombre de la empresa según figure en la Cámara de Comercio de Bogotá y adjuntando los archivos señalados a continuación, debidamente numerados, en una carpeta en formato ZIP o RAR, identificada con el nombre de la empresa.

Los documentos que deberá acreditar son los siguientes:

1. Constancia del diligenciamiento del Formulario de postulación (**Anexo No.2**)
2. Fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal no superior a un (1) mes de emisión a la fecha de presentación de la postulación.
3. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
4. Fotocopia legible del Documento de Identidad del Representante Legal.
5. Estados financieros certificados por contador público a corte del 31 de diciembre de los años 2018 y 2019.
6. Fotocopia del documento de identidad y de la tarjeta profesional del contador público que certifica los estados financieros.
7. Copia de un recibo de servicios públicos del lugar de domicilio principal de la empresa o asociación, con hasta tres (3) meses de haber sido expedido antes del envío de la postulación.
8. Carta de Compromiso (**Anexo No 3**) firmada por el Representante Legal de participación en la convocatoria y declaración que él o la empresa no tiene conflicto de intereses con el/los proveedores de conocimiento seleccionados.
9. Certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República respectivamente del representante legal de la empresa postulante.

La evaluación de la etapa documental, que tiene por objeto establecer si la postulación cumple con los requisitos y documentos mínimos definidos en los presentes términos y condiciones y que se detallan en los numerales [2.8.1.](#)

Nota: El hecho que la postulación haya superado la fase de evaluación documental no genera ningún derecho adquirido para el postulante, por lo que el acceso a los beneficios de la presente convocatoria se encuentra supeditada a que la misma sea seleccionada en la etapa de viabilidad y a que los recursos de cofinanciación existentes sean suficientes.

3.1.1 Etapa de viabilidad

Las empresas postulantes que cumplan con la etapa documental quedarán habilitadas para participar en la etapa de viabilidad y deberán presentar sus propuestas de necesidad de servicios de innovación, teniendo como fecha límite la planteada con el cronograma numeral [2.10.](#), con los siguientes documentos:

- Formulario de aplicación (**Anexo No. 4**), que contiene, la propuesta de innovación de la empresa, la necesidad del servicio de innovación, el impacto al interior de la empresa, los recursos y capacidades para ejecutar la propuesta, la descripción de los resultados esperados, la descripción del servicio de innovación, una relación de por lo menos 3 proveedores de

servicios y un costo aproximado del mismo.

- Formulario “Cuestionario de CT e I para empresas” (**Anexo No6**)
- Llenar el autodiagnóstico que se encuentra en la siguiente página web: <http://pactosporlainnovacion.colciencias.gov.co/nuevo-autodiagnostico/> por al menos tres (3) personas de la empresa. Una de estas personas debe tener un cargo directivo como Gerente/Presidente/CEO/Director General o quien haga sus veces.
- Aportar el certificado de contrapartida (**Anexo No. 5**) para certificar la existencia y disponibilidad de recursos financieros para cofinanciar mínimo el 10% del bono de innovación.

Las empresas que apliquen a la etapa de viabilidad deberán realizar una presentación de su propuesta de innovación ante un panel evaluador.

Para esta etapa, el proyecto cuenta con gestores de innovación quienes acompañaran a los postulantes en el proceso de aplicación.

El análisis de viabilidad corresponde a la evaluación integral de la aplicación presentada. En esta etapa, los postulantes no podrán entregar información extemporánea que busque mejorar, completar o modificar su postulación. Sin embargo, CONNECT BOGOTÁ REGION podrá solicitar aclaraciones, si lo considera pertinente.

3.2 CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE VIABILIDAD

El puntaje máximo obtenido durante el análisis de viabilidad será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

No	CRITERIO	MÁXIMO PUNTAJE
1.	Propuesta de innovación de la empresa	40
1.1.	La innovación en la empresa	10
1.2.	Identificación de la necesidad	20
1.3.	Recursos y capacidades para ejecutar la propuesta	10
2.	Descripción del servicio de innovación que requiere	40
2.1.	Actividades del servicio requerido	15
2.2.	Entregables por actividad	10
2.3.	Resultados esperados – beneficios tangibles de la implementación	15
3.	Presentación ante panel de evaluación	20
	Máximo Puntaje Total	100

Serán asignados los bonos de servicios de innovación a las empresas o asociaciones productivas postulantes, que obtengan los mayores puntajes a partir del puntaje mínimo requerido (70 puntos).

Banco de Postulantes Habilitados

Las empresas o asociaciones productivas que hubieren cumplido el puntaje mínimo requerido y que no fueron seleccionadas, podrán ser habilitadas y en caso de contar con disponibilidad de recursos, le serán asignados bonos de servicios de innovación que se aplicarán en orden de resultados de puntuación, hasta agotar el presupuesto señalado en el numeral [2.5.](#) de los presentes TDR.

Las empresas que hubieren cumplido el puntaje mínimo requerido y que no fueron seleccionadas

podrán ser habilitadas y en caso de contar con disponibilidad de recursos, le serán asignados bonos de servicios de innovación que se aplicarán en orden de resultados de puntuación, hasta agotar el presupuesto señalado en el numeral [2.5](#) de los presentes TDR.

3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando entre dos o más postulaciones se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a) Se seleccionará la postulación presentada por el postulante que haya obtenido mayor puntaje en el subcriterio “identificación de la necesidad” del Criterio de Evaluación.
- b) Si persiste el empate se preferirá la aplicación cuya fecha, hora y minuto de registro sea con mayor antelación.
- c) No obstante lo anterior, si el empate persiste se tendrá en cuenta el siguiente criterio: el postulante persona jurídica que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta; o el postulante persona natural que acredite encontrarse en condición de discapacidad. En todo caso, en el evento que la aplicación seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo de la carta de compromiso que se suscriba por el beneficiario como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.

3.4 ASIGNACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL BONO DE INNOVACIÓN

Asignación Bono de innovación

Con la notificación de CONNECT BOGOTA REGIÓN de selección de empresa beneficiaria, le será otorgado al empresario máximo siete (7) días calendario para suscribir el contrato de prestación de servicios con alguno de los proveedores de conocimiento previamente seleccionados de acuerdo con el servicio elegible, de no cumplir con el término de tiempo estipulado, la empresa perderá el beneficio y se escogerán el siguiente de acuerdo con lo estipulado en el numeral [3.2](#).

Redención del Bono de innovación

Desde la asignación del Bono, el empresario contará con máximo siete (7) días calendario para iniciar el proceso de redención del mismo, la empresa deberá aportar la contrapartida de conformidad con lo establecido en los presentes términos y condiciones, la cual será pagada directamente por el beneficiario al proveedor, según el contrato de prestación de servicios suscrito entre ambas partes e informado a través de certificación por parte del proveedor a CONNECT BOGOTÁ REGIÓN.

Una vez surtidos estos trámites, el proveedor de conocimiento iniciará la prestación del servicio a la empresa beneficiaria.

La empresa deberá aportar la contrapartida de conformidad con lo establecido en los presentes términos y condiciones, la cual será pagada directamente por el beneficiario al proveedor, según el contrato de prestación de servicios suscrito entre ambas partes e informado a través de certificación por parte del proveedor a CONNECT BOGOTÁ REGIÓN

Nota: En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica, declarado por el Gobierno Nacional mediante el decreto 457 del 22 de marzo de 2020 y conforme al decreto 140 del 16 de marzo del 2020 con el que se declara la situación de calamidad pública en el Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones¹, de manera excepcional el beneficiario podrá realizar acuerdo de pago con el proveedor de conocimiento, siempre y cuando este último convenga en su realización, mediante el cual se podrá contar como plazo máximo de pago total de la contrapartida, hasta el tiempo para el

¹-Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 mediante el cual ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia con algunas excepciones, a partir de las cero horas (00:00) del día veinticinco (25) de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día trece (13) de abril de 2020.

-Decreto 531 del 8 de abril de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020.

-Decreto 593 del 24 de abril del 2020, se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020.

cual deba surtir el tercer pago del servicio de innovación asignado, conforme a los tiempos de ejecución previstos en el contrato de prestación de servicios, que se suscriba una vez sea asignado el bono de innovación.

Con la constancia de pago parcial de la contrapartida se podrá iniciar la prestación del servicio a la empresa beneficiaria.

CONNECT BOGOTÁ REGIÓN no realizará el trámite correspondiente al tercer pago hasta tanto no reciba el certificado del pago total de la contrapartida señalada anteriormente, por parte del proveedor de conocimiento.

Seguimiento del Bono de innovación Asignado

Durante la prestación del servicio:

- El empresario debe comprometerse a entregar la información necesaria, para que el proveedor y el administrador puedan hacer el seguimiento al servicio prestado, de acuerdo con los entregables y los indicadores definidos en el alcance de los servicios.
- Deberá entregarse por parte del empresario y el gestor de acompañamiento un primer informe que dé cuenta de la ejecución del 50% de la prestación de servicio para tramitar un primer desembolso del Bono ante el Administrador del proyecto.
- Deberá entregarse por parte del empresario y el gestor de acompañamiento un segundo informe que dé cuenta de la entrega final del servicio para tramitar el segundo desembolso del Bono ante el Administrador del proyecto.
- Para todos los casos, el pago de los recursos estará sujeto a previo desembolso en el marco de la ejecución del proyecto.
- Se realizará por los menos una (1) visita de la unidad técnica del proyecto a las empresas durante la etapa de prestación del servicio.

Al finalizar la prestación del servicio:

- El proveedor de conocimiento deberá enviar a CONNECT BOGOTÁ REGIÓN una evaluación tipo encuesta de la empresa a la que le prestó el servicio.
- El empresario beneficiario deberá enviar una evaluación tipo encuesta del servicio prestado por el proveedor de conocimiento.
- El gestor en el proceso de acompañamiento hará una valoración final de la implementación del servicio.

Cierre del BONO DE INNOVACIÓN

El cierre o terminación del proceso se llevará a cabo con la entrega a satisfacción del servicio a la empresa beneficiaria y el pago del saldo restante al proveedor de conocimiento.

3.5 CANTIDAD MÁXIMA DE POSTULACIONES POR POSTULANTE

Cada empresa o asociación podrá presentar una sola postulación a la etapa documental, solo podrá solicitar un (1) bono empresarial de innovación.

3.6 RECHAZO DE LAS POSTULACIONES

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, se rechazarán de plano las postulaciones en las que:

- a) El postulante no cumpliera con los requisitos establecidos en estos términos y condiciones.
- b) Se hubiere presentado la postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- c) Se incluya información que no sea veraz.
- d) Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- e) La postulación se hubiere presentado de forma extemporánea.
- f) El postulante que haya sido beneficiario en la primera convocatoria del Proyecto Bonos Empresariales de Innovación.

3.7 DECLARATORIA DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna de las postulaciones evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos y condiciones.
- b) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- c) Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
- d) Cuando no se presente ninguna postulación
- e) Cuando ninguna de las postulaciones presentadas cumpla el puntaje mínimo requerido.

3.8 ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Corresponde a todo postulante efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la aplicación a la convocatoria, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

4. TÉRMINOS JURÍDICOS

4.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En atención al régimen de contratación de CONNECT BOGOTA REGIÓN, el presente proceso de selección se encuentra sometido a las normas del Derecho Privado Colombiano.

4.2 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección. CONNECT BOGOTA REGIÓN, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el postulante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, CONNECT BOGOTA REGIÓN se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el postulante.

4.3 CLÁUSULA DE RESERVA

CONNECT BOGOTA REGIÓN se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los postulantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a los postulantes.

CONNECT BOGOTÁ REGIÓN podrá realizar adenda a los TDR de la convocatoria luego del periodo de inquietudes señalado en el cronograma numeral 2.10 y para dar alcance a las eventuales ampliaciones del plazo de la convocatoria, las cuales serán publicadas antes de las fechas de cierre.

5. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ENTRE PROVEEDOR Y BENEFICIARIO

Los beneficiarios de la presente convocatoria deberán suscribir un contrato de prestación de servicios con el proveedor de conocimiento que prestará el servicio seleccionado elegible. Para cada postulación que resulte viable, se deberá suscribir un contrato, en el que se establecerán las obligaciones de las partes durante la prestación del servicio. Por lo tanto, la prestación del servicio por parte del proveedor al beneficiario estará precedida por la suscripción de este documento entre ambas partes.

En caso de no llegar a suscribir el contrato de prestación de servicios en una fecha máxima de 15 días calendario, contados a partir de la notificación de la adjudicación de la convocatoria, CONNECT BOGOTA REGIÓN no estará obligado a efectuar pago alguno al proveedor y se entenderá que el postulante renuncia a ser beneficiario de esta sin que por ello recaiga responsabilidad alguna por parte CONNECT BOGOTA REGIÓN.

CONNECT BOGOTA REGIÓN verificará que el **contrato de prestación de servicios** suscrito entre el proveedor y el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el modelo que se adjunta (**Anexo No 7**).

6. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO

Son compromisos de los beneficiarios, entre otros:

- Suscribir el contrato de prestación de servicios con el proveedor de conocimiento y dar estricto cumplimiento a las obligaciones asignadas en el contrato enmención.
- Un primer pago por el valor de la contrapartida que corresponda, en los términos señalados en el numeral 3.4 – Redención de Bono de Innovación, de los presentes términos y condiciones.
- Disponer como mínimo de una (1) persona responsable para interactuar con el proveedor del servicio y con CONNECT BOGOTAREGIÓN.

En caso de no cumplirse todos o alguno de estos compromisos por parte del beneficiario, CONNECT BOGOTA REGIÓN podrá rechazar la participación del beneficiario en futuras convocatorias por un período de tres (3) años posteriores a la fecha de cierre de la misma.

7. DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con los resultados de esta convocatoria, los beneficiarios serán citados para dar a conocer los resultados que obtuvieron con la implementación del servicio de innovación recibido en el marco de la implementación del proyecto tipo Bonos de Innovación en el Departamento de Cundinamarca.

Así mismo, será compromiso de los beneficiarios proveer información a CONNECT BOGOTÁ REGIÓN o a la entidad de carácter público que lo requiera, respecto de los resultados del proceso cubierto con el bono de innovación, hasta dos (2) años después de culminada la intervención.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS

Las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el beneficiario, en el marco de la ejecución de las actividades y productos de esta convocatoria, serán de su propiedad y se registrarán por las disposiciones normativas vigentes sobre propiedad intelectual.

Adicionalmente, el beneficiario exonerará y mantendrá indemne a CONNECT BOGOTÁ REGIÓN ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de las actividades asociadas a la ejecución de esta convocatoria y además, saldrá en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

9. HABEAS DATA

Al momento de presentar la propuesta, el postulante autoriza CONNECT BOGOTÁ a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del postulante a la que tengan acceso en virtud de la presente convocatoria, para los fines propios del proyecto, todo lo anterior conforme a las normas de protección de datos en Colombia, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes.

10. CONFIDENCIALIDAD

El empresario que participe en el proceso de convocatoria deberá tomar las medidas pertinentes para el adecuado cuidado de la información confidencial de la empresa, por tal razón es su obligación establecer los mecanismos que le permitan asegurar el manejo confidencial de la información y

documentación que se entregue al Proveedor de Conocimiento, así como la protección de los derechos de propiedad intelectual que recaigan sobre estos. Es entendido y aceptado por los

postulantes a la presente convocatoria que CONNECT BOGOTA REGIÓN no asume ninguna responsabilidad por estos aspectos.

11. APOYO A LA SUPERVISIÓN

Sin perjuicio del control y supervisión interna del contrato que deberá establecer el proponente y la entidad ejecutora para supervisar sus actividades, la Secretaria de Ciencia Tecnología e Innovación de la Gobernación de Cundinamarca realizará la supervisión técnica y financiera del proyecto, verificando las actividades relacionadas, y podrá delegar en una persona natural o jurídica esta labor.

La supervisión hará el seguimiento del aporte de la contrapartida, del cumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto, así como del manejo de los recursos de cofinanciación y de contrapartida. Para ello, el beneficiario deberá llevar de forma conjunta y unificada registros de las actividades realizadas y mantendrá la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de la propuesta, los soportes de la ejecución de los recursos de cofinanciación y contrapartida acorde con la normatividad vigente, así como el cumplimiento de las normas legales y tributarias que apliquen.

12. ANEXOS

- a) **Anexo No. 1.** Alcance y descripción de los servicios de innovación
- b) **Anexo No. 2.** Formulario de Postulación (Será publicado según cronograma numeral 2.10)
- c) **Anexo No. 3.** Carta de compromiso
- d) **Anexo No. 4.** Formulario de aplicación para bonos empresariales de innovación (Será publicado según cronograma numeral 2.10)
- e) **Anexo No. 5.** Certificado de contrapartida (Será publicado según cronograma numeral 2.10-Etapa Viabilidad)
- f) **Anexo No. 6.** Cuestionario de CTEI (Será publicado según cronograma numeral 2.10-Etapa Viabilidad)
- g) **Anexo No. 7.** Contrato de prestación de servicios entre beneficiario y proveedor

ANEXO No 1 – Alcance y Descripción de las Categorías de los Servicios de Innovación

Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología

Servicio 1: Acompañamiento en la identificación y gestión de la propiedad intelectual.

Alcance	Entregables
<p>El servicio de acompañamiento en la identificación y gestión de la propiedad intelectual, parte del diagnóstico legal y técnico sobre los resultados de las actividades de las empresas, que ayudará a identificar los activos susceptibles de protección mediante propiedad intelectual a nivel nacional e internacional, así como las estrategias para su adecuada gestión. Se incluyen las siguientes actividades:</p> <p>Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Identificar e individualizar los activos de propiedad intelectual (patentes, diseños industriales, marcas, marcas colectivas, lemas comerciales, denominaciones de origen, derechos de autor y derechos conexos y derechos de obtentor entre otras modalidades) en la cadena de valor del negocio. Evaluar la disposición de la empresa para dar prioridad a los activos de PI (actuales y futuros). <p>El servicio de redacción y trámite de radicación de patentes ante la oficina nacional o internacional incluye las siguientes actividades:</p> <p>Registro de patentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Búsqueda tecnológica nacional e internacional Redacción de la solicitud de patente Radicación de la presentación de la solicitud de patente ante la oficina de patentes. Respuesta a requerimientos de forma durante el plazo legalmente establecido. Respuesta a requerimientos en la etapa de publicación y oposiciones (si aplica). Pago de las tasas vigentes por concepto de divisionales, solicitudes de prórroga, modificaciones y correcciones en el 	<p>1) Hasta 12 meses de consultoría:</p> <ul style="list-style-type: none"> El consultor debe realizar las reuniones de apertura, actualización y cierre del proyecto. <p>2) Informe del Proyecto / la presentación de la compañía, incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> El diagnóstico y recomendaciones, es un informe que se dará a la empresa para determinar la estrategia en PI. Reglamento o guía para la gestión de los activos intangibles. Objetivos del proyecto. Equipo de proyecto. Perfil de la MiPYME. <p>Registro de patentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Análisis de la cadena de valor de los negocios Priorización de los activos de PI de acuerdo con la importancia dentro de la organización, inventario (actuales y futuros) Evaluación de la PI usando el marco de referencia (ej.: Gestión y Protección de la Propiedad Intelectual – IPMP) Documentos de búsqueda tecnológica nacional e internacional Documento de Redacción de la solicitud de patente Comprobante radicación de la presentación de la solicitud de patente ante la oficina de patentes. Comprobante respuesta a requerimientos de forma durante el plazo legalmente establecido.

trámite, en caso de requerirse durante el proceso y antes de la solicitud del examen de patentabilidad.

7. Solicitud o petición y pago de tasa del primer examen de patentabilidad.

Nota: Los demás costos y tasas a partir del primer examen de patentabilidad que deben quedar a cargo del beneficiario.

El servicio de redacción y trámite de radicación de marca ante la oficina nacional o internacional incluye las siguientes actividades:

Registro de marca:

La posibilidad de registrar a una marca permite a su dueño crear un valor de “marca”; obtener franquicias, licencias y regalías:

1. Verificación de antecedentes marcarios y clasificación
2. Presentación de solicitud de marca:
3. Examen de forma.
4. Publicación en la gaceta de propiedad industrial
5. Contestación de oposiciones
6. Examen de fondo
7. Concesión o negación del título

Registro diseño industrial

Por medio de un registro de diseño industrial se protege la forma de los productos. Por ejemplo, el aspecto estético del producto, ya sea bidimensional (v.gr. el pliegue de una caja) o tridimensional (cualquier producto que ocupa espacio en tres espacios, alto, ancho y profundo).

1. Diligenciamiento de petitorio y radicación o entrega de documentos
2. Examen de forma
3. Contestación a requerimientos
4. Publicación en la gaceta de propiedad industrial
5. Contestación de oposiciones
6. Examen de fondo y concesión o negación del registro de diseño

- Comprobante respuesta a requerimientos en la etapa de publicación y oposiciones (si aplica).
- Comprobante de pago de las tasas vigentes por concepto de divisionales, solicitudes de prórroga, modificaciones y correcciones en el trámite, en caso de requerirse durante el proceso y antes de la solicitud del examen de patentabilidad.
- Comprobante de solicitud o petición y pago de tasa del primer examen de patentabilidad.

Registro de una marca

Acompañamiento en la solicitud y verificación del listado de antecedentes marcarios

- Comprobante de presentación de solicitud
- Comprobante respuesta a examen de forma
- Comprobante de publicación en la gaceta de propiedad industrial
- Comprobante de contestación de oposiciones
- Comprobante respuesta de examen de fondo
- Comprobante de concesión o negación del título

Registro de un diseño industrial:

- Comprobante de radicación de documentos
- Comprobante respuesta de examen de forma
- Documento de requerimientos adicionales que se requieran por parte de la oficina de evaluación encargada de la solicitud
- Comprobante de publicación en gaceta de propiedad industrial
- Documento respuesta al examen de fondo
- Comprobante de concesión o negación del registro de diseño

Derecho de autor y derechos conexos:

Por medio de un registro de derecho de autor y derechos conexos se protege las creaciones artísticas, literarias y científicas, así como los derechos que tienen los artistas, intérpretes, ejecutantes y productores de fonogramas sobre una obra musical protegida por el derecho de autor.

- Asesoramiento y acompañamiento en el trámite de inscripción en el registro nacional de derecho de Autor.

Registro de Marca Colectiva:

Permite que las corporaciones, asociaciones o cualquier colectividad, puedan identificar sus productos o servicios de diferente procedencia empresarial, pero con características comunes. (ej .de origen geográfico, calidad, procesos de fabricación, conocimientos tradicionales entre otros.)

1. Verificación de antecedentes marcarios y clasificación
2. Presentación de solicitud de marca, adjuntando copia de los estatutos, lista de integrantes, indicación de las condiciones comunes. (ej geográficas y de valor agregado de los productos y servicios).
3. Examen de forma.
4. Publicación en la gaceta de propiedad industrial
5. Contestación de oposiciones
6. Examen de fondo
7. Concesión o negación del título

Reconocimiento de derechos de obtentor de variedades vegetales

Es el procedimiento mediante el cual se expide por la autoridad competente en este caso el ICA, un certificado de obtentor de variedades vegetales, que otorga derechos de exclusividad de la variedad, como resultado en investigaciones en fitomejoramiento, y/o descubrimiento selección y puesta a punto.

- Asesoramiento para verificar requisitos

Derecho de autor y derechos conexos:

- Comprobante de radicación de solicitud de inscripción ante el Registro Nacional de Derecho de Autor
- Certificación de inscripción ante el Registro Nacional de Derecho de Autor
- En caso de devolución de la solicitud, comprobante de radicación de las correcciones requerida por la Oficina de Registro de la DNDA

Registro de Marca Colectiva:

Acompañamiento en la solicitud y verificación del listado de antecedentes marcarios

- Documento con las indicaciones de las condiciones comunes de marca (ej. Geográficas y de valor agregado de los productos y servicios).
- Comprobante de presentación de solicitud
- Comprobante respuesta a examen de forma
- Comprobante de publicación en la gaceta de propiedad industrial
- Comprobante de contestación de oposiciones
- Comprobante respuesta de examen de fondo
- Comprobante de concesión o negación del título

Reconocimiento de derechos de obtentor de variedades vegetales

- Concepto sobre la verificación de los requisitos según el caso.
- Comprobante de radicación de la solicitud de concesión derechos de obtentor acompañada del documento con respuestas al cuestionario técnico.
- Comprobante de Pago de Tarifas ICA año en curso.

- Radicación solicitud de concesión derechos de obtentor acompañada de cuestionario técnico
- Pago de Tarifas ICA año en curso.
- Aceptación de la solicitud
- Pago pruebas muestra viva, distinguibilidad, homogeneidad y estabilidad. (DHE)

Nota: Los demás costos y tasas a partir a partir del resultado de las pruebas DHE, así como las tasas de mantenimiento del registro por renovación anual de la variedad durante el término de protección, quedan a cargo del beneficiario.

- Comprobante con la aceptación de la solicitud
- Comprobante de Pago pruebas muestra viva, distinguibilidad, homogeneidad y estabilidad. (DHE)

Servicio 2: Comercialización de la PI y técnicas de negociación

Alcance

El servicio es un apoyo a las empresas para que adquieran capacidades en cómo llevar a cabo las actividades de comercialización, actividad definida como el proceso de convertir el activo de propiedad intelectual en un producto, servicio o proceso comercialmente viable.

Para acceder al servicio, las empresas ya debieron haber identificado sus activos en propiedad intelectual.

1. Identificación de los mecanismos por los cuales los propietarios pueden comercializar su propiedad intelectual.
 - a. Explotación por propietario (Spin-off/ start-up)
 - b. Venta (assignment)
 - c. Licencia
 - d. Franquicia
 - e. Joint-Venture
 - f. Incluir otros:
2. Análisis de las capacidades para comercialización e identificación de necesidades y/o expectativas de los propietarios en relación a la comercialización de PI:
 - a. Análisis de las ventajas y desventajas de cada mecanismo, informe comparativo.
 - b. Beneficios de cada mecanismo
 - c. Plan de negocio/ hoja de ruta
3. Técnicas de negociación en PI pueden incluir, entre otros, los siguientes temas:

Alcance de la licencia, campo de utilización, propiedad, confidencialidad, exclusividad o no exclusividad, Sub-licenciamiento, duración, términos financieros (pagos, regalías), derechos de desarrollo, obras derivadas, mejoras, versión futura de la tecnología, garantías, solución de diferencias, reclamaciones 3^a partes, elaboración de contratos y documentos, acuerdos de no divulgación, valoración del intangible, etc.

El acompañamiento incluye las siguientes fases:

- a. Fase 1: Preparación
- b. Fase 2: Discusión
- c. Fase 3: Propuesta
- d. Fase 4: Negociación

Entregables

1) Hasta de 10 meses de consultoría

- El consultor debe realizar las reuniones de apertura, actualización y cierre del proyecto, plan de trabajo con fechas, tiempos y responsables.

2) Informes del Proyecto / la presentación de la compañía, incluye:

- Objetivos del proyecto
- Equipo de proyecto
- Perfil de la MiPYME
- Entregable con la identificación de los mecanismos por los cuales los propietarios pueden comercializar su propiedad intelectual.
- Entregable con el análisis de las capacidades para comercialización e identificación de necesidades y/o expectativas de los propietarios en relación a la comercialización de PI, posibles clientes y alianzas.
- Entregable sobre el proceso de negociación en PI en relación a: Alcance del mecanismo (ej. licencia), campo de utilización, propiedad, confidencialidad, exclusividad o no exclusividad, Sub-licenciamiento, duración, términos financieros (pagos, regalías), derechos de desarrollo, obras derivadas, mejoras, versión futura de la tecnología, garantías, solución de diferencias, reclamaciones de terceros, elaboración de contratos, acuerdos de no divulgación, entre otros.
- Informe de seguimiento sobre el acompañamiento en las siguientes fases:
 - Fase 1: Preparación
 - Fase 2: Discusión
 - Fase 3: Propuesta
 - Fase 4: Negociación

Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva

Servicio 3. Vigilancia Tecnológica

Alcance	Entregables
<p>El servicio de vigilancia tecnológica ayudará a las empresas en la toma de decisiones con base en la obtención de información del estado actual del desarrollo científico-tecnológico en un área específica que se requiera.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Planeación: determinar el objetivo de la búsqueda y la estrategia a seguir y las necesidades de la empresa. 2. Preparación de la búsqueda: mapeo tecnológico a través de diferentes fuentes primarias y secundarias de información, entre las cuales <ol style="list-style-type: none"> a. Fuentes abiertas b. Revistas de investigación c. Bases de datos de patentes d. Software vigilante (minería de datos y texto) Fuentes restringidas e. Fuentes propias 3. Depuración y convalidación de registros: caracterización de registros utilizando editores simples, herramientas avanzadas o software especializado y robusto. 4. Análisis de los resultados, entre los cuáles: <ol style="list-style-type: none"> a. Tecnologías publicadas o patentadas en el campo específico requerido b. Soluciones tecnológicas disponibles c. Tecnologías emergentes d. Dinámica de las tecnologías (qué tecnologías son cada vez más populares y las que son obsoletas) e. Líneas de investigación y tendencias tecnológicas en las principales empresas de la competencia f. Centros de investigación, equipos y líderes en la generación de nuevas tecnologías, capaces de transferir la tecnología 5. Recomendaciones <ol style="list-style-type: none"> g. Aprovechamiento de oportunidades, reducción de riesgos, líneas de mejora, innovación y cooperación 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Hasta 3 meses de consultoría: <ul style="list-style-type: none"> • El consultor debe realizar las reuniones de apertura, actualización y cierre del proyecto y presentar plan de trabajo. 2) Informes del Proyecto / la presentación de la compañía, incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Objetivos del proyecto • Equipo de proyecto • Perfil de la MiPYME • Entregable: fase de planeación: Identificar el objetivo de la búsqueda con base en las necesidades de la empresa: • Entregable fase de búsqueda: Mapeo tecnológico de las distintas fuentes de información • Entregable: fase de depuración y convalidación: Caracterizar registros con características comunes entre ellos. • Entregable: fase de análisis de resultados: <ul style="list-style-type: none"> ○ Tecnologías publicadas o patentadas en el campo específico requerido ○ Soluciones tecnológicas disponibles ○ Tecnologías emergentes ○ Dinámica de las tecnologías (qué tecnologías son cada vez más populares y las que son obsoletas) ○ Líneas de investigación y tendencias tecnológicas en las principales empresas de la competencia ○ Centros de investigación, equipos y líderes en la generación de nuevas tecnologías, capaces de transferir la tecnología • Entregable: fase de toma de decisiones y recomendaciones <ul style="list-style-type: none"> ○ Mapeo y aprovechamiento de oportunidades ○ Reducción de riesgos ○ Líneas de mejora ○ Innovación y Cooperación

Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva

Servicio 4: Inteligencia Competitiva

Alcance	Entregables
<p>El servicio de inteligencia competitiva le ayudará a la empresa a tomar decisiones con base en oportunidades y amenazas relacionadas con su entorno competitivo.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar las necesidades de la empresa sobre la competencia o su entorno competitivo en términos de: <ol style="list-style-type: none"> a. Inteligencia estratégica <ol style="list-style-type: none"> i. Plan estratégico a mediano y largo plazo ii. Plan de inversión de capital iii. Evaluación de riesgo político iv. Adquisiciones, joint venture, alianzas corporativas, incluir listado de potenciales. b. Inteligencia de los competidores: competidores, sus capacidades, actividades actuales, planes e intenciones. c. Inteligencia de mercado: ventas, precios, pagos, condiciones de financiación, promociones y su eficacia. d. Inteligencia técnica: tendencias de tecnología y avances científicos, información sobre las oportunidades y amenazas para la empresa 2. Recolectar la información estructurada y no estructurada a través de diferentes fuentes. 3. Analizar y evaluar la información convirtiéndola en inteligencia para toma de decisiones utilizando cualquiera de las herramientas disponibles 4. Presentar la hoja de ruta / recomendaciones a la empresa para toma de decisiones. 5. Recomendaciones 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Hasta 3 meses de consultoría: <ul style="list-style-type: none"> • El consultor debe realizar las reuniones de apertura, actualización y cierre del proyecto y plan de trabajo 2) Informe del Proyecto / la presentación de la compañía, incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Objetivos del proyecto • Equipo de proyecto • Perfil de la MiPYME • Entregable con las necesidades de inteligencia competitiva identificadas en los siguientes temas, entre los cuáles: <ol style="list-style-type: none"> a. Inteligencia estratégica <ol style="list-style-type: none"> i. Plan estratégico a largo plazo ii. Plan de inversión de capital iii. Evaluación de riesgo político iv. Adquisiciones, joint venture, alianzas corporativas. b. Inteligencia de los competidores: competidores, sus capacidades, actividades actuales, planes e intenciones. c. Inteligencia de mercado: ventas, precios, pagos, condiciones de financiación, promociones y su eficacia. d. Inteligencia técnica: tendencias de tecnología y avances científicos, información sobre las oportunidades y amenazas para la empresa • Entregable con la información estructurada y no estructurada recolectada • Entregable con el análisis y evaluación de la información convertida a inteligencia utilizando las herramientas disponibles • Entregable de seguimiento para la implementación de la hoja de ruta y recomendaciones.

Prototipos y Pruebas Especializadas

Servicio 5: Desarrollo in- house de prototipos

Alcance	Entregables
<p>El servicio de prototipos beneficia a la empresa en el proceso de diseño y desarrollo de un producto. La simulación de un diseño a través de la creación de prototipos reduce el riesgo de diseño sin comprometerse con el tiempo y el costo de producción.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Primera fase: El propósito de esta fase es el uso del prototipado para probar diferentes elementos de la idea, con el fin de construir una especificación técnica del producto o servicio. Esta fase incluye las siguientes actividades: <ol style="list-style-type: none"> a. Diseño y viabilidad de desarrollo de un conjunto de prototipos, por ejemplo, definición de materiales- b. Desarrollar el prototipo c. Pruebas de validación del prototipo d. Evaluar prototipo e. En el caso que el prototipo no sea viable, iterar el prototipo: rediseño y mejora del prototipo con base en la información obtenida. f. Prototipo funcional g. Simulaciones internas de procesos para el desarrollo de bienes y servicios 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Hasta 10 meses de consultoría: <ul style="list-style-type: none"> • El consultor debe realizar las reuniones de apertura, actualización y cierre del proyecto y plan de trabajo • 2) Informes del Proyecto / la presentación de la compañía, incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Equipo de proyecto • Perfil de la MiPYME • Informe y plan de trabajo para el desarrollo del prototipo de acuerdo a las siguientes fases: • Primera fase: Construcción de una especificación del producto o servicio (<i>proof-of concept</i>). <ul style="list-style-type: none"> ○ Diseñar y viabilizar un conjunto de prototipos (determinar cuántos y su valor) ○ Desarrollar el prototipo ○ Pruebas de validación del prototipo ○ Evaluar el prototipo ○ Iterar el prototipo ○ Documento con el resultado de las simulaciones internas de los procesos para el desarrollo del bien y servicio

Prototipos y Pruebas Especializadas

Servicio 6: Outsourcing de prototipos especializados

Alcance	Entregables
<p>El servicio de outsourcing puede proporcionar acceso a otras técnicas de producción y métodos que pueden satisfacer mejor los requisitos de diseño que las capacidades de producción interna disponibles en la empresa. Los métodos de prototipado pueden incluir cualquiera de las siguientes técnicas, entre otras disponibles en el mercado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prototipado rápido: Incluye los siguientes métodos: <ol style="list-style-type: none"> a) Materiales Sólidos <ol style="list-style-type: none"> i. Impresión en 3D para solidificación de aglutinante. ii. Sinterización selectiva por láser (Selective Laser Sintering – SLS) para fusión y re-solidificación) iii. Fused Layer Modeling (FDM) para fusión y re-solidificación iv. Fabricación capa laminada (Layer Laminated Manufacturing - LOM) para corte y pegado. v. Polimerización lámina sólida (Solid Foil Polymerization) para corte y polimerización: b) Pasta: Proceso de polimerización en pasta (Paste Polymerization Process). c) Materiales líquidos <ol style="list-style-type: none"> i. Estereolitografía (SL - SLA) ii. Holographic Interference Solidification iii. Polimerización térmica iv. Solid ground curing 2. Moldeo de plástico (moldeo por inyección, soplado, moldeo por inyección de reacción (RIM) 3. Computer Numerical Control (CNC) Machining 4. Metal estampado (Sheet Metal Stamping) 5. Fundición de uretano (Urethane casting) 6. Ingeniería inversa y servicios de scanning 3D 7. Prototipado de Circuitos Electrónicos (Prototyping of Circuit Boards - PCB). 8. Poly-jet 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Hasta 10 meses de consultoría: <ul style="list-style-type: none"> • El consultor debe realizar las reuniones de apertura, actualización y cierre del proyecto. 2) Informes del Proyecto / la presentación de la compañía, incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Objetivos del proyecto • Equipo de proyecto • Perfil de la MiPYME • Entregable: Informe y plan de trabajo para el desarrollo del prototipo: <ul style="list-style-type: none"> ○ Primera fase: Modelo de concepto <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cronograma ▪ Requerimientos de diseño ▪ Especificaciones del diseño del producto (Costo, tiempo de construcción, medidas, etc.) ○ Segunda fase: Ensamble. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Iteración del prototipo: rediseño y mejora del prototipo ▪ Pruebas funcionales ▪ Revisión de viabilidad de producción ▪ Identificación de métodos y materiales de producción. ○ Tercera fase: Informe y entrega del prototipo final

Desarrollo de Nuevos Productos (DNP)

	Alcance	Entregables
<p>Servicio 7: Desarrollo de nuevos productos (bienes y/o servicios)</p>	<p>La intensa competencia mundial, el rápido cambio tecnológico y los cambiantes modelos de oportunidades en el mercado mundial obligan a las empresas a invertir continuamente en el DNP. El avance de los nuevos productos y su desarrollo son ampliamente reconocidos como una fuente importante de ventaja competitiva. Los nuevos productos ofrecen una inyección sustancial de crecimiento que normalmente no puede ser generada por productos existentes.</p> <p>El servicio comprende el acompañamiento a la empresa utilizando las mejores prácticas de gestión en DNP y debe por lo menos incluir los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estrategia de nuevos productos: Vincula el proceso de DNP con los objetivos de la empresa y proporciona enfoque para la generación de ideas / conceptos y directrices para establecer criterios de selección. • Generación de ideas: busca ideas de producto que cumplan con los objetivos de la empresa. • Evaluación: Comprende un análisis inicial para determinar qué ideas son pertinentes y merecen un estudio más detallado. • Análisis de negocio: Evalúa aún más las ideas sobre la base de factores cuantitativos, como los beneficios, el retorno de la inversión (ROI) y el volumen de ventas. • Desarrollo: transforma una idea en papel en un producto que sea demostrable y producible. • Pruebas: Experimentos comerciales necesarios para verificar los juicios comerciales anteriores. • Comercialización: Lanzamiento y post-lanzamiento de nuevos productos que estimulan la adopción del cliente y la difusión en el mercado. • Métricas y medición del desempeño: Para cada etapa del proceso del DNP. 	<p>1) Hasta 10 meses de consultoría:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El consultor debe realizar las reuniones de apertura, actualización y cierre del proyecto. <p>2) Informes del Proyecto / la presentación de la compañía, incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivos del proyecto • Equipo de proyecto • Perfil de la MiPYME • Cronograma y plan de trabajo para la consultoría en Desarrollo de Nuevos Productos. • Entregable con el detalle del acompañamiento en el Desarrollo de Nuevos Productos considerando los siguientes componentes: <ol style="list-style-type: none"> a. Estrategia de nuevos productos b. Generación de ideas c. Evaluación d. Análisis de negocio e. Desarrollo del producto f. Pruebas de mercado g. Comercialización h. Métricas y medición de desempeño • Entregable con la evidencia de la transferencia de metodologías o herramientas para el Desarrollo de Nuevos Productos.

Servicio de Extensión Tecnológica

Servicio 8: Extensionismo Tecnológico

Alcance	Entregables
<p>Apoyo externo a una empresa (pymes) que incluye el apoyo en la implementación del plan de mejora a través de la aplicación de prácticas y tecnologías de gestión, con el fin de mejorar las capacidades gerenciales e incrementar la productividad de las empresas</p> <p>Fase 1: Plan de mejora de la empresa. El proveedor tendrá como insumo en esta fase, el diagnóstico que tiene de la empresa, con la información sobre las oportunidades de mejora en las tecnologías y procesos, mejores prácticas, tendencias internacionales, aspecto normativo, entre otros factores que sustenten la necesidad. Actividades a desarrollar por el proveedor:</p> <ol style="list-style-type: none"> Verificar el diagnóstico entregado por el empresario Realizar la medición cuantitativa y cualitativa de la productividad Definir la agenda de trabajo con el empresario para el tiempo que dure el proyecto Diseñar en conjunto con el empresario el plan de mejora <p>Fase 2: Plan operativo. El proveedor deberá construir el plan operativo para la implementación del proyecto, el cual debe ser aprobado por el empresario.</p> <p>Teniendo en cuenta que el empresario tiene identificadas sus necesidades con relación a los problemas y oportunidades de mejora en las diferentes áreas de la empresa, el enfoque de los servicios para esta categoría respecto a las prácticas y tecnologías de gestión es:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mejoramiento y eficiencia de los procesos en todas las áreas. Impacto ambiental. Plan de entrenamiento para el desarrollo de capacidades gerenciales. Generación de datos e información para la toma de decisiones. Gestión del conocimiento. 	<p>Se estima la duración del servicio en 8 meses. El proveedor debe realizar las reuniones de apertura, actualización y cierre del proyecto.</p> <p>Fase 1: Informe inicial del Proyecto y Plan de mejora acordado con la empresa</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivos del proyecto Equipo de proyecto Perfil de la empresa Medición cuantitativa y cualitativa de la productividad con base en la verificación del diagnóstico entregado por la empresa (debe evidenciarse la revisión en todas las áreas). Plan de mejora: <ol style="list-style-type: none"> Recomendaciones generales Acciones de mejora por áreas Costo de implementación de las acciones mejora Impactos esperados en la implementación Priorización de acciones a implementar Agenda de trabajo <p>Fase 2: Documento con el plan operativo para la implementación del servicio específico identificado en conjunto con la empresa Este documento debe contener además de los aspectos operativos: i) la descripción de las prácticas o tecnologías de gestión que se van a implementar, ii) los indicadores claves de desempeño en los que tendrá impacto el servicio implementado, y iii) el mecanismo de seguimiento y control.</p> <p>El servicio a implementar deberá responder a algunas de las siguientes categorías:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mejoramiento y eficiencia de los procesos en todas las áreas Impacto ambiental Plan de entrenamiento para el desarrollo de capacidades gerenciales

Fase 3: **Implementación, seguimiento y control.** El proveedor de conocimiento seleccionado apoyará a la empresa en:

- a. La socialización del proyecto al interior de la empresa
- b. La implementación del servicio específico identificado
- c. El levantamiento de línea base del área a intervenir
- d. La sistematización de la información de seguimiento y control (tanto bases de datos como documento y soportes del proceso)

Fase 4: Propuesta para la implementación del plan de mejora

- a. Análisis comparativo de las empresas del sector a nivel nacional e internacional para medir el nivel de rendimiento.
- b. Identificación de otros apoyos para la implementación del plan de mejora de la empresa. Teniendo en cuenta que el presente proyecto se enfoca en un servicio específico, se apoyará la empresa con una ruta que le permita identificar posibles programas de apoyo del Gobierno nacional para la implementación del plan de mejora.

- d. Generación de datos e información para la toma de decisiones
- e. Gestión del conocimiento

Fase 3: Implementación del servicio seleccionado, seguimiento y control: documento de soporte de la implementación del servicio identificado:

- Línea base del área intervenir
- Base de datos con el seguimiento a la incorporación de buenas prácticas y los resultados finales (indicadores clave de desempeño)
- Encuesta de satisfacción del empresario sobre el servicio prestado
- Documento con el proceso de implementación del servicio, que incluya evidencia fotográfica del antes y después de la implementación del servicio
- Actas de las sesiones de trabajo
- Soporte de la presentación de los resultados ante el equipo Directivo o Junta Directiva de la empresa

Fase 4: Propuesta para la implementación del plan de mejora.

Este documento será una guía para el empresario en el que pueda identificar:

- Resultados del análisis comparativo de las empresas del sector a nivel nacional e internacional para medir el nivel de rendimiento
- Instrumentos de la oferta de servicios de desarrollo empresarial a los que podría acceder el empresario para continuar implementado su plan de mejora

Nota. En vista de tratarse de una convocatoria adicional al proyecto Bonos Empresariales de Innovación Cundinamarca y dados los tiempos que restan de ejecución del Convenio Especial de Cooperación No. SCTEI-CEC-38-2018 y 037-2018 suscrito entre el Departamento de Cundinamarca, la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, actuando como vocera de la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial (INNPULSA COLOMBIA) y la Corporación Connect Bogotá Región, el tiempo máximo previsto para la ejecución de los servicios será de 5 meses, razón por la cual deben tenerse en cuenta éstos tiempos máximos para realizar la implementación de los servicios y la ejecución de actividades.

Bibliografía

- Arango, B., Tamayo, L., & Fadul, A. (2012). Vigilancia Tecnológica: Metodologías y Aplicaciones. *Revista Gestión de las Personas y Tecnología*, 250-261.
- Bhuiyan, N. (2011). A framework for successful new product development. *Journal of Industrial Engineering and Management*, 746-770.
- Commission, European. (2013). *Technology Watching and Competitive Intelligence*. Competitiveness and Innovation Framework Programme.
- European Commission. (1999). *Promoting Innovation Management Techniques in Europe*. Luxembourg: European Commission.
- European Union. (2016). *Your Guide to IP Commercialisation*. Luxembourg: European IPR Helpdesk.
- González, M. (s.f.). *Vigilando las Fronteras Tecnológicas*. Santiago: Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo Universidad de Chile.
- Hamano, Y. (2011). *Commercialization Procedures: Licensing, Spinoffs and Start-ups*. Geneva: World Intellectual Property Organization .
- iNNpulsas Colombia. (2013). *Caracterización de la Innovación y el Emprendimiento Corporativo*. Bogotá.
- Loch, C., & Kavadias, S. (2008). *Managing new product development: An evolutionary framework*. Burlington, USA: Elsevier's Science & Technology.
- Mandić, V., Rašić, V., Jevtović, J., Knežević, T., Subašić, L., & Zlatić. (2014). *The Methodology for Innovation Management*. Serbia: Inter Print.
- McGonagle, J., & Vella, C. (2012). What is Competitive Intelligence and Why Should You Care about it? *The Successful Executive's Guide to Intelligence*, 9-19.
- Mugan, J. (2009). Comparing Prototype Techniques. *Medical Device & Diagnostic Industry*, Medical Device & Diagnostic Industry.
- Murthy, D., Rausand, M., & Osteras, T. (2008). Product Reliability Specification and Performance . *Springer*, 15-36.
- NESTA. (2011). *Prototyping Public Services* . NESTA.
- NESTA. (s.f.). *Prototyping Framework: a Guide Prototyping New Ideas*. London.

Pandey, P. (s.f.). *Rapid Prototyping Technologies, Applications and Part Deposition Planning*. Indian Institute of Technology Delhi.

Proto Labs: . (2009). *Prototyping Process: Choosing the Best Process for your Project*.

Rey, L. (2009). *Informe APEI sobre Vigilancia Tecnológica*. Asociación Profesional de Especialistas en Información.

Rogers, J. (2013). *Technology Extension Services*. World Bank.

United Nations. (2011). *Intellectual Property Commercialization Policy Options and Practical Instruments*. New York and Geneva: United Nations, Geneva (Switzerland).

Vargas, F., & Castellanos, O. (2005). Vigilancia como Herramienta de Innovation y Desarrollo Tecnológico. *Revista Ingeniería e Investigación* (52), 32-41.

World Intellectual Property Organization. (2015). *Successful Technology Licensing*. WIPO.

ANEXO 3 CARTA DE COMPROMISO

Ciudad, Fecha

Señora
Diana Gaviria
Directora
Connect Bogotá Región
Bogotá, D. C.

Cordial saludo:

El suscrito XXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXX, actuando en calidad de representante legal de XXXXXXX, empresa o asociación domiciliada en la ciudad de XXXXXXXXXXX, identificada con NIT XXXXXXX), debidamente facultado para la suscripción del presente documento y quien, en adelante, y para los efectos de esta CARTA DE COMPROMISO se denominará EL BENEFICIARIO, mediante el presente instrumento se obliga de forma unilateral, incondicional e irrevocable a favor del NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO, en adelante CONNECT BOGOTÁ REGIÓN, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015 para dar cumplimiento a los artículos 11 y 13 de la Ley 1753 de 2015, en los términos que se indican a continuación y previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. En el marco de la ejecución del proyecto bonos empresariales de innovación, CONNECT BOGOTÁ REGIÓN en calidad de administrador abrió la convocatoria para la selección de empresas o asociaciones productivas en adelante el BENEFICIARIO que esté interesado en participar
3. Que, EL BENEFICIARIO previamente consultó y aceptó los términos y condiciones establecidas por CONNECT BOGOTÁ REGIÓN en la Convocatoria publicada el pasado 14 de septiembre para la selección de empresas o asociaciones de productores que estén interesadas en acceder a los servicios de innovación que hacen parte del alcance de la convocatoria.
4. Que, con la suscripción de la presente CARTA DE COMPROMISO, EL BENEFICIARIO manifiesta su intención de obligarse de forma unilateral, incondicional e irrevocable a favor de CONNECT BOGOTÁ, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: En virtud de la presente CARTA DE COMPROMISO, el BENEFICIARIO se obliga de forma unilateral, incondicional e irrevocable a favor de CONNECT BOGOTÁ REGIÓN -ADMINISTRADOR DEL PROYECTO a:

1. Suministrar toda la información que requiera el proveedor de servicios de innovación para la prestación del servicio.
2. Suscribir el contrato de prestación de servicios con el proveedor de conocimiento que elija el BENEFICIARIO.
3. Cumplir con las obligaciones pactadas en el documento mencionado en el anterior numeral.
4. Hacer un primer pago por el valor de la contrapartida, una vez firmado del contrato de prestación de servicios, conforme lo señalado en el numeral 3.4 de los TDR de la convocatoria de bonos empresariales de innovación.

5. Disponer como mínimo de una (1) persona responsable para interactuar con el proveedor del servicio, con el gestor de conocimiento y con la unidad técnica de CONNECT BOGOTÁ, para participar en el proceso de ejecución del servicio.
6. Asumir los costos adicionales, si los hubiere, para llevar a cabo las actividades que se requieran para culminar el servicio.
7. Ejecutar todas las demás acciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del acuerdo de prestación de servicio celebrado con el proveedor de conocimiento.
8. En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con los resultados de esta convocatoria, informar que ha recibido el apoyo de CONNECT BOGOTÁ y de la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación, para acceder a los servicios de innovación implementados en la empresa o asociación productiva.

SEGUNDA.- La presente carta de compromiso será irrevocable y su entrada en vigencia se encuentra condicionada a que EL BENEFICIARIO sea seleccionado dentro de la convocatoria para la selección de empresas que estén interesadas en acceder a los servicios de innovación, dentro del proyecto Bonos

TERCERA: El Beneficiario manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no tiene conflicto de intereses de ser socio o filial del proveedor de conocimiento elegido y que le prestará el servicio

Para constancia se firma por EL BENEFICIARIO en la ciudad de Bogotá., en original, el

EL BENEFICIARIO

Nombre Completo: _____

Cédula:

ANEXO 7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO

El presente contrato de prestación de servicios se celebra entre la empresa o asociación productiva beneficiaria, en adelante el BENEFICIARIO y el PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Este contrato surge en el marco del Convenio Especial de Cooperación No. SCTEI-CEC-38-2018 y 037-2018 suscrito entre el Departamento de Cundinamarca, la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, actuando como vocera de la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial (INNPULSA COLOMBIA) y la Corporación Connect Bogotá Región.
2. El Convenio Especial de Cooperación No. SCTEI-CEC-038-2018 y 037-2018, tiene como objeto “Aunar esfuerzos, capacidades, recursos económicos y competencias entre INNPULSA COLOMBIA, CONNECT BOGOTÁ REGIÓN Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA para ejecutar los componentes del proyecto de Ciencia, Tecnología e INNOVACIÓN denominado: “La implementación de estrategias de fomento a la cultura y servicios de innovación en las provincias de Sabana Occidente, Sabana Central, Soacha y Sumapaz Cundinamarca”, para los efectos de este documento proyecto Bonos Empresariales de Innovación.
3. CONNECT BOGOTA REGIÓN tiene la calidad operador del proyecto y su administración, para este contrato realizará las funciones de supervisión.
4. La empresa o asociación productiva fue seleccionada objetivamente en la convocatoria de empresas o asociaciones productivas en el marco de la ejecución del convenio No Especial de Cooperación No. SCTEI-CEC-38-2018 y 037-2018.
5. El presente contrato hace parte integral del acuerdo de prestación de servicios celebrado entre CONNECT BOGOTÁ REGIÓN y el PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO en el mes de julio del 2019.

EL BENEFICIARIO

Razón social:	
NIT:	
Dirección:	Municipio:
Representante legal:	Cédula de Ciudadanía:
Domicilio:	

EL PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO

Razón social:	
NIT:	
Dirección:	Municipio:
Representante legal:	Cédula de Ciudadanía:
Domicilio: Santiago de	

Entre los suscritos arriba mencionados, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de innovación que se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. **OBJETIVO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** identificar y consignar las características y particularidades generales del servicio a ofrecer por parte del PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO al BENEFICIARIO del BONO DE INNOVACIÓN otorgado por El CONNECT BOGOTÁ REGIÓN, una vez surtido el proceso de negociación correspondiente.
2. **NOMBRE DEL SERVICIO SELECCIONADO POR EL BENEFICIARIO:**
3. **ALCANCE DEL SERVICIO A PRESTAR:** Conforme al proceso de negociación surtido entre el PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO y el BENEFICIARIO, y teniendo como base la propuesta de servicios seleccionada por el BENEFICIARIO, a continuación, se describe el alcance del servicio a implementar en términos de lo que se entrega y logra la empresa con la implementación del servicio:

4. **ACTIVIDADES, RESPONSABLES, SESIONES Y TIEMPOS:** A continuación, se relacionan las actividades principales que se ejecutaran en la prestación del servicio, detallando por cada una, el responsable, las sesiones de trabajo y las horas totales por cada actividad.

Actividades (Describir de manera clara y concisa las actividades a desarrollar en la prestación del servicio)	Responsable de la actividad (Indique el responsable de la actividad: Empresario, Proveedor o los dos)	No. de sesiones de trabajo presencial	No. de sesiones de trabajo virtuales	Total horas presencial	Total horas virtual	Total horas por actividad

5. **ENTREGABLES Y RESULTADOS ESPERADOS:** los entregables y resultados a lograr por actividad del servicio ejecutado son los siguientes:

Actividades (Describir de manera clara y concisa las actividades a desarrollar en la prestación del servicio)	Entregables por actividad (Describir de manera clara y concisa los entregables por cada actividad a desarrollar)	Resultados a lograr (Describir de manera clara y concisa los resultados por cada actividad a desarrollar)

6. **PLAZO:** La prestación del servicio tendrá un plazo de () meses conforme a lo señalado en la propuesta de servicio, y según lo acordado con el empresario.

El presente contrato podrá ser prorrogado por un término máximo de un (01) mes con el fin de realizar actividades tales como, acreditación de entregables, observaciones, labores de supervisión, entre otras.

El plazo para la prestación del servicio no podrá superar de cinco meses conforme a lo planteando en la convocatoria adicional de empresas.

7. **CRONOGRAMA DE TRABAJO:** El cronograma planteado en la tabla anexa corresponde a los tiempos que se tienen previstos para la ejecución de las actividades conforme a la propuesta de servicios presentada por el PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO.

Actividades	Meses			

8. **EQUIPO DE TRABAJO:** Para la prestación del servicio, por parte del PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO estará conformado por los tres (3) expertos acreditados en la convocatoria de proveedores y por el BENEFICIARIO dispondrá como mínimo de una (1) persona responsable para interactuar con el PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO y con CONNECT BOGOTA REGIÓN. El BENEFICIARIO, debe garantizar un equipo de trabajo de por lo menos dos (2) personas que participen en el proceso de implementación del servicio, dando alcance a lo mencionado, las partes disponen del siguiente equipo de trabajo:

Por parte del PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO	Por parte del BENEFICIARIO
Nombre :	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Rol:	Responsable de la implementación
Datos de Contacto (Correo y No. de Celular)	Datos de Contacto
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Rol: Consultor	Equipo de trabajo:
Datos de Contacto (Correo y No. de Celular)	Datos de Contacto (Correo y No. de Celular)

Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo: Mercadeo
Rol:	Equipo de trabajo
Datos de Contacto (Correo y No. de Celular)	Datos de Contacto (Correo y No. de Celular)

Si el integrante del equipo de trabajo no fue acreditado durante la convocatoria, el reemplazo debe ser autorizado por CONNECT BOGOTÁ REGIÓN según procedimiento previsto TDR convocatoria proveedores No 13.8.

9. **VALOR DEL SERVICIO:** El valor discriminado del servicio por actividad aprobado por parte del BENEFICIARIO es el siguiente:

Actividades	Número de horas total	Valor por hora (Incluye todos los gastos asociados al desarrollo de las actividades + IVA)	Valor total por actividad (Incluye IVA)
TOTALES			

El valor total del servicio de innovación es de \$ (). Esta cantidad corresponde al costo global del servicio, del cual el noventa por ciento (90%), sin superar el valor de treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000), obedece al monto financiado en el proyecto Bonos Empresariales de Innovación y el porcentaje restante es asumido por el BENEFICIARIO en calidad de contrapartida, de acuerdo al esquema de financiación del proyecto Bonos Empresariales de Innovación. A continuación, se determina dicho valor conforme al número total de horas del servicio:

Valor del servicio seleccionado por el empresario (Incluye IVA)	Valor contrapartida de la empresa	Valor del bono de Innovación otorgado
\$	\$	\$

10. **FORMA DE PAGO DEL SERVICIO A OFRECER:** El servicio prestado por el PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO al BENEFICIARIO será pagado por EL BENEFICIARIO y CONNECT BOGOTÁ REGIÓN así:

- a) Un PRIMER pago por el valor de \$ () en pago de la contrapartida del BENEFICIARIO al PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO, con la entrega del cronograma definitivo acordado con el empresario, con las fechas concretas para el desarrollo de las actividades. Este cronograma deberá ser entregado como soporte del primer pago establecido en este documento.

Este pago será acreditado mediante certificación realizada a CONNECT BOGOTÁ REGIÓN, por parte del PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO.

- b) Un SEGUNDO pago por el valor de \$ () a cargo del Proyecto Bonos Empresariales de Innovación, con la entrega de por lo menos el 50% del avance del servicio correspondiente y una vez presentados a satisfacción los siguientes documentos:

- Informe que evidencie el avance en la prestación de por lo menos el 50% del servicio, conforme a lo consignado en el presente documento, el cual debe incluir la ejecución de las actividades correspondientes al servicio prestado y resultados alcanzados hasta el momento con sus respectivos soportes (listados de asistencia, evidencias fotográficas, entre otros).
- Los entregables que deberán ser presentados, conforme al cronograma, para este pago son:
 - Documento que acredite por parte del BENEFICIARIO el recibo a satisfacción de las actividades y entregables que hacen parte del primer pago.
 - Factura emitida en legal forma conforme a la política de pagos establecida por CONNECT BOGOTÁ previamente informada al PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO.

- c) Un TERCER pago por el valor de \$ () a cargo del Proyecto con la entrega del 100% del servicio

implementado, una vez presentados los siguientes documentos:

- Informe final de acuerdo a los requerimientos de CONNECT BOGOTÁ REGIÓN que evidencie la ejecución total de la prestación conforme a las actividades consignadas en el presente documento, con sus respectivos soportes (listados de asistencia, evidencias fotográficas, entre otros).
- Los entregables que deberán ser presentados, conforme a cronograma, para este pago son:
 - Documento que acredite por parte del BENEFICIARIO el recibo a satisfacción de las actividades y entregables que hacen parte del tercer pago.
 - Documento que presente la evaluación del servicio realizada por parte del BENEFICIARIO, conforme al formato establecido previamente por CONNECT BOGOTÁ REGIÓN.
 - Documento que presente la retroalimentación realizada por parte del PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO al BENEFICIARIO luego de la implementación del servicio, conforme al formato establecido previamente por CONNECT BOGOTÁ REGIÓN.
 - Factura emitida en legal forma conforme a la política de pagos establecida por CONNECT BOGOTÁ previamente informada al PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO.
 - Certificación del pago total de contrapartida realizada a CONNECT BOGOTÁ REGIÓN, por parte del PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores adicionales al precio de la prestación del servicio que no cubra el Proyecto de Bonos de Innovación, serán asumidos exclusivamente por el beneficiario, y ante lo cual no tendrá ninguna responsabilidad CONNECT BOGOTÁ REGIÓN.

Si EL BENEFICIARIO no acepta satisfactoriamente los servicios prestados por parte del PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO, CONNECT BOGOTÁ no hará ningún pago a favor del PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO.

PARAGRAFO SEGUNDO: Una vez suscrito el presente contrato de prestación de servicios, el BENEFICIARIO contará con máximo siete (7) días calendario para iniciar el proceso de redención del mismo en los términos señalados en el numeral 3.4 de los Términos de Referencia de la Convocatoria Adicional de Empresas o Asociaciones productivas, para lo cual el BENEFICIARIO deberá aportar la contrapartida, la cual será pagada directamente al PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO, según el contrato de prestación de servicios suscrito entre ambas partes e informado a través de certificación por parte del PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO a CONNECT BOGOTÁ REGIÓN.

De manera excepcional y en atención a la coyuntura nacional de emergencia económica², el proceso de redención del bono de innovación señalado en el numeral 3.4 de los términos de referencia de la Convocatoria de Empresas o Asociaciones productivas, mencionada anteriormente, El BENEFICIARIO y el PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO, podrán realizar acuerdo de pago para el reconocimiento de la contrapartida, contando el BENEFICIARIO con un plazo máximo para hacer el pago total de la contrapartida hasta antes de surtirse el recibo de los entregables que hacen parte del tercer pago por parte del PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO.

Si se llegare a suscribir acuerdo de pago, el mismo debe atender a los tiempos de ejecución señalados en el cronograma de trabajo, numeral 7° del presente contrato, y para dar inicio a la prestación deberá acreditarse para el inicio de la ejecución el pago de un primer abono al acuerdo de pago.

CONNECT BOGOTÁ REGIÓN no realizará el trámite correspondiente al tercer pago hasta tanto no reciba el certificado del pago total de la contrapartida señalada en el numeral 9° del presente contrato, por parte del PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO.

En caso de incumplimiento se procederá con la terminación del contrato en los términos del numeral 20° literal f.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos al PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO estarán sujetos al desembolso de los recursos por parte de la Gobernación de Cundinamarca en calidad de ejecutor del Proyecto Bonos

²Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo del 2020, "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus", de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional y, en virtud de la misma, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19, las cuales se han venido ordenando aislamientos preventivos en la población del país.

Empresariales de Innovación.

PARÁGRAFO CUARTO: Todos los pagos previstos en esta cláusula tienen el IVA incluido.

PARÁGRAFO QUINTO: No podrán realizarse pagos parciales de actividades, los pagos solo pueden obedecer al cumplimiento de los entregables acreditados anteriormente. En caso que el BENEFICIARIO sin causa justificada se negare a recibir el servicio, deberá cancelar al PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO las actividades realizadas y recibidas a la fecha de tomar su determinación.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La prestación del servicio se realizará semi-presencial, según descripción de actividades del presente contrato, en el domicilio de la empresa ubicada en o vía virtual previo agendamiento de la reunión según lo dispongan las partes y estén de acuerdo en ello, dadas las circunstancias de la pandemia COVID-19.

12. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO:

- a) Prestar el/los servicio (s) habilitados por CONNECT BOGOTÁ REGIÓN conforme al alcance, actividades, número de sesiones de trabajo, entregables, resultados y condiciones pactadas y consignadas en el presente documento, el cual forma parte integral del Acuerdo de prestación de servicios celebrado entre CONNECT BOGOTÁ REGIÓN y el PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO.
- b) Transferir conocimientos y herramientas al BENEFICIARIO conforme a los servicios prestados.
- c) Identificar e informar a CONNECT BOGOTÁ REGIÓN, las falencias y oportunidades empresariales que permitan el crecimiento de la empresa atendida.
- d) Llevar un control de asistencia de las sesiones de trabajo realizadas con el BENEFICIARIO de acuerdo a las condiciones pactadas y consignadas en el cronograma de trabajo.
- e) Socializar con CONNECT BOGOTÁ REGIÓN y EL BENEFICIARIO las herramientas e instrumentos requeridos para la prestación del servicio conforme a las condiciones pactadas y consignadas en el presente documento.
- f) Documentar adecuadamente cada una de las actividades realizadas que servirán como insumo para la construcción y presentación de los entregables correspondientes a CONNECT BOGOTÁ REGIÓN y al BENEFICIARIO.
- g) Presentar a CONNECT BOGOTÁ REGIÓN la evaluación del servicio realizada por el BENEFICIARIO.
- h) Informar a CONNECT BOGOTÁ REGIÓN el desempeño, disposición y compromiso de la empresa que recibe el servicio.

13. OBLIGACIONES BENEFICIARIO:

- a) Recibir el/los servicio (s) habilitados por CONNECT BOGOTÁ REGIÓN conforme al alcance, actividades, número de sesiones de trabajo, entregable, resultados y condiciones pactadas y consignadas en el presente documento.
- b) Recibir, aplicar e implementar los conocimientos y herramientas transferidos por EL PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO conforme a los servicios prestados y consignados en el presente documento.
- c) Firmar el control de asistencia de las sesiones de trabajo realizadas con el PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO de acuerdo a las condiciones pactadas y consignadas en el presente documento.
- d) Presentar a CONNECT BOGOTÁ REGIÓN la evaluación del servicio prestado por EL PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO.
- e) Informar a CONNECT BOGOTÁ REGIÓN el desempeño, disposición y compromiso del PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO prestador del servicio.
- f) Reconocer y pagar al PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO la remuneración que le corresponda de acuerdo al valor de la contrapartida del bono de innovación otorgado por CONNECT BOGOTÁ REGIÓN, como administrador del proyecto Bonos de Innovación, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato de Prestación de Servicios.
- g) Asumir por su cuenta y riesgo los gastos no especificados y/o no cubiertos por CONNECT BOGOTÁ REGIÓN.
- h) Autorizar expresa e irrevocablemente a CONNECT BOGOTÁ REGIÓN para reproducir, distribuir, comunicar públicamente en cualquier forma y por cualquier medio la socialización sobre su experiencia en el modelo de intervención y para el cual recibió el Bono de Innovación.
- i) Atender los requerimientos del PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO para el desarrollo de la prestación del servicio de acuerdo a la propuesta de servicio presentada así:
- j) Cumplir con los tiempos establecidos para la entrega de la información solicitada por el proveedor.
- k) Cumplir con los pagos de contrapartida según acuerdo de pago establecido con el proveedor

14. PROPIEDAD INTELECTUAL: Para el reconocimiento de los derechos y creaciones susceptibles de ser

protegidas por la propiedad intelectual, que se deriven de la implementación del servicio, se tendrá en cuenta que los derechos morales de autor que resultaren al momento de la ejecución serán reconocidos y corresponderán a todos los autores, obtentores e inventores, en los términos del artículo 30 de la ley 23 de 1982 y los derechos patrimoniales de propiedad intelectual pertenecerán a la empresa o asociación productiva BENEFICIARIA, quien podrá gestionar sus derechos de propiedad intelectual en la búsqueda de alternativas de diferenciación, fortalecimiento de la cadena de valor, generación de nuevos productos y servicios, marketing, innovación, ciencia y tecnología aplicada, así como velar por el reconocimiento y protección de los mismos.

Cuando esté de por medio la divulgación o transferencia de tecnologías o conocimientos tradicionales, deberá tenerse en cuenta los Convenios Internacionales, como el Convenio de Diversidad Biológica (CDB) y demás regulaciones sobre la materia, y en todo momento para dichos efectos, se realizarán consultas con las comunidades y se reconocerán sus derechos y/o participación.

El PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO conservará la propiedad exclusiva de su Know-How, metodologías, tecnologías, los procesos, herramientas, fórmulas, algoritmos, lecciones aprendidas en presentaciones, modelos, bases de datos que no hayan sido entregadas por el BENEFICIARIO, programas informáticos y software utilizados para prestación del servicio.

En materia de propiedad intelectual se deben tener en cuenta: i. La Decisión 486 de 2000 régimen común sobre Propiedad Industrial, ii. Decisión 391 de 1996 Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos, iii. La ley 23 de 1982 de derechos de autor, iv. La Decisión 351 de 1993 que establece el régimen común de derechos de autor y derechos conexos y/o v. Cualquiera otra norma que los modifique o sustituya, y de conformidad con las normas nacionales y comunitarias vigentes que regulen la materia. Su desconocimiento puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas, a las cuales las partes se comprometen a dar estricto cumplimiento.

- 15. CONFIDENCIALIDAD:** En adelante se llamará Información Confidencial : a) cualquier información financiera, comercial, de negocios, de mercado como: marcas, información sobre categorías actuales y/o nuevas categorías, estudios y análisis de consumidores, información estratégica, oportunidades de negocio, diseños de marcas, publicidad, material de empaque, materia prima, volúmenes de ventas, proveedores, especificaciones técnicas de productos, formulaciones, procesos de fabricación, ingredientes, estudios de consumidores, datos estadísticos, información financiera y contable, y en general cualquiera otra relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros del BENEFICIARIO, b) Todos los análisis, recopilaciones, datos, estudios, memorandos, informes y documentos, en cualquier forma y en cualquier medio, elaborados por el BENEFICIARIO o sus directores, funcionarios, empleados o representantes que se deriven de o se relacionen con la información de que trata el literal a) anterior, o que contengan o se basen en todo o en parte en dicha información y c) Cualquier idea, concepto, know-how, conocimiento o técnica relacionada con las actividades propias del negocio del BENEFICIARIO.

El PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO se obliga a no revelar a terceras personas la Información Confidencial que reciba del BENEFICIARIO y, en consecuencia, el PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO se obliga a mantenerla de manera confidencial y privada, y a protegerla para evitar su divulgación.

El PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO no utilizará la Información confidencial para fines comerciales y sólo la utilizará para la evaluación y ejecución específica de este contrato, así como el BENEFICIARIO no podrá comercializar las metodologías, tecnologías, procesos y herramientas de propiedad del PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO.

La obligación de no revelar la Información Confidencial y las restricciones para su utilización no aplicará respecto de: (i) Información Confidencial que sea de dominio público o adquiera tal condición o sea publicada por cualquier medio; (ii) Información Confidencial que antes de ser revelada estuviera en posesión legítima del PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO; (iii) Información Confidencial que sea legalmente recibida por el PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO de un tercero que tenga derecho para distribuirla, sin notificación de ninguna restricción del derecho de revelarla posteriormente; (iv) Información Confidencial que se revele con la aprobación previa y escrita del BENEFICIARIO; y (vi) Que la revelación y/o divulgación de la Información Confidencial se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, el PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO se obliga a avisarle inmediatamente tenga conocimiento al BENEFICIARIO, para que este último pueda tomar las medidas necesarias para proteger su Información Confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas pertinentes para atenuar los efectos de tal divulgación.

La entrega de Información Confidencial no concede al PROVEEDOR DE SERVICIOS autorización, permiso o derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual y seguirá siendo propiedad exclusiva del BENEFICIARIO y será devuelta, junto con todas las copias que de ella se hubiere hecho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud que en este sentido haga el BENEFICIARIO.

La obligación de confidencialidad contenida en la presente cláusula estará vigente durante todo el término de duración del contrato de prestación de servicios, hasta por diez (10) años más.

- 16. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El seguimiento y supervisión al presente contrato será realizado por parte de CONNECT BOGOTÁ REGIÓN, a través del Director o la Coordinadora del proyecto con el apoyo técnico de los gestores de innovación asignados para tal efecto, sin perjuicio del seguimiento y supervisión que del mismo efectúe EL BENEFICIARIO.

CONNECT BOGOTÁ REGIÓN se reserva el derecho de delegar la supervisión del presente contrato en alguna otra persona cuando lo estime pertinente.

- 17. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** El PROVEEDOR de conocimiento deberá constituir una garantía de cumplimiento por un valor equivalente al 20% del valor total del presente contrato de prestación de servicios, constituida un 90% a favor de CONNECT BOGOTÁ REGIÓN y un 10% a favor del BENEFICIARIO

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros. La garantía deberá ser otorgada por el tiempo de ejecución del contrato y por seis (6) meses más, la cual deberá ser constituida una vez formalizado el presente contrato con las respectivas firmas del BENEFICIARIO y el PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO en los términos de señalado en el numeral 9 del presente contrato.

Una vez otorgada la garantía por parte del PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO, se podrá dar inicio a la prestación del servicio.

- 18. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que, en caso de suscitarse diferencias en relación con la ejecución o interpretación del presente contrato, acudirán inicialmente a los mecanismos alternos de solución de conflictos para cualquier controversia. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes acudirán ante la Jurisdicción Ordinaria para que resuelva la controversia existente.

- 19. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas:

- Por la completa ejecución de las obligaciones del presente contrato.
- Por decisión unilateral de CONNECT BOGOTÁ REGIÓN de terminar el contrato, como administrador del proyecto Bonos de Innovación, notificada al PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO con al menos un mes de anticipación a la fecha a partir de la cual se espera que produzca efectos la terminación.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO y del BENEFICIARIO, CONNECT BOGOTÁ podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.
- Por falta de actualización en la documentación de vinculación de EL PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO cuando sea solicitada por CONNECT BOGOTÁ REGIÓN.
- Por agotamiento de los recursos afectos al desarrollo del contrato.
- Por incumplimiento del pago de la contrapartida por parte del BENEFICIARIO en los términos señalados en el numeral 11 del presente contrato.

Para constancia de su celebración se firma este instrumento, en tres (3) ejemplares, en la ciudad de Bogotá D.C., a los () días del mes de del 2020

Por

EL BENEFICIARIO

Representante Legal
C.C

Por

EL PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO

Representante Legal
C.C